



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal de menor cuantía
Radicado	05001 40 03 027 2021 01032 00
Solicitante	Jhon Fredy Salazar Ospina
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Marta Luz Ortiz Pérez
Auto	Interlocutorio
Decisión	Inadmite Demanda

Se inadmite la presente solicitud de aprehensión de vehículo para que la parte demandante en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva informarle al despacho si tiene conocimiento si se ha iniciado proceso de sucesión de la causante MARTA LUZ ORTIZ PÉREZ, en caso afirmativo informará y acreditará el estado en que se encuentra dicho proceso. At. 87 del C. G. P.

Se deberá indicar el número de cédula del abogado suplente a con el fin de establecer si se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Para representar a la parte demandante se le reconoce personería al abogado **JUAN DAVID BOTERO ZULUAGA**.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df95bc5a346923454bbb11a62c6172c84cfeab43a31d250ef1257320b4e80f0

Documento generado en 29/10/2021 11:25:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>